

Mayor de la villa de Mula y Juez de Comis.^o p.^o la
M.^o Chancill.^o de Granada, D. Antonio Martinez Loren-
cio, D. Antonio Lorenzo Cobacho, D. José Falquera y su-
ris, D. Antonio Abril Sami, D. Antonio Amibel Lo-
pez y D. Martin José Gomez Regid.^o, no habiendo con-
currido D. Bern.^o Paulino de Guizos tambien Regidor
p.^o hallarse gravem.^{te} enfermo, ni D. Alonso Abril Sami
por Sindico p.^o hallarse ausente de esta villa; ante
todas cosas el Regidor D. Antonio Martinez Lorenzo
dijo lo sig.^{te} Que p.^o q. esta Corporacion pueda en todo
tiempo manifestar, q. sus operaciones son arregladas a
D.^o; y q. en tiempo alguno recaiga responsabilidad
de cualquier acto o disposicion q. por este Ayuntam.^o
se diere, sin estar antes cerciorados de las facultades
q. residen en el Sr. Comisionado D. Ignacio Fran.^o
Ayuso p.^o presidir esta Corporacion; p.^o a nombre de
Sr. Capitulares se manifieste si tubiere real orden
q. le autorice; y de lo contrario protestar la nulidad
de lo q. se actuare y de los daños y perjuicios, q. so-
bre ello se les pudiese seguir, y hacerlo presente en
queja a S. M. p.^o q. determine: Y en su vista dijo. Que
ningun otro mejor q. el Sr. Regid.^o q. hace la anteri-
or exposicion, le consta mas bien la M.^o Provis.^o secre-
ta con q. ha sido requerido y remision con q. presto el
dicho cumplim.^o entregando la jurisdiccion al Expon.^{te}
a quien se le mandaba reasumir; y como tal hizo
publicar un bando p.^o q. fuese reconocida su auto-
ridad, haciendo responsables con sus personas y bienes
de la tranquilidad del Pueblo a los individ.^o de Ayun-
tam.^o y de las Corporac.^o, conforme a la letra y es-
píritu de la citada M.^o Provis.^o; q. en su consecuencia
hizo la visita g.^o de Carceles en el dia de no

